



# **ADENDA**

# **CONCEJALÍAS DEL**

# **AYUNTAMIENTO DE**

# **GIJÓN**

**(AUXILIAR ADMINISTRATIVO,  
ADMINISTRATIVO Y  
TÉCNICO DE GESTIÓN)**





**CONCEJALÍAS**

**EL ALCALDE, LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN: COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS. COMISIONES, DELEGACIONES Y ESTRUCTURA MUNICIPAL.**

**ALCALDÍA – PRESIDENCIA**

**Competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local:**

(Delegación efectuada por Resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2023)

- Aprobación de planes, programas y directrices de gobierno, que no están atribuidas a otros órganos municipales.
- Denominación de calles, plazas y jardines.
- Aprobación de la propuesta de delimitación de las zonas de gran influencia turística anual, dando traslado a la Administración autonómica.
- Aprobación de los convenios y protocolos, salvo en los casos de acreditada urgencia, si bien en estos casos se dará cuenta de los mismos a la Junta de Gobierno en la siguiente sesión que se convoque.
- La concesión de subvenciones y ayudas, incluidas las de material escolar para alumnos/as de educación infantil y primaria, así como disponer y autorizar el gasto que conlleve la concesión de las mismas.
  - La ordenación del primero pago "a justificar" o único en su caso, sin perjuicio de las competencias de la Alcaldía en lo que se refiere a los fraccionados y las detracciones parciales de las subvenciones.
  - La detracción o reintegro total de las subvenciones o ayudas.

**Competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local:**

(Delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2023)

a) Patrimonio

- Autorizaciones demaniales excepto las atribuidas a otras Concejalías Delegadas.
- Las concesiones sobre bienes de titularidad municipal sujetas a la legislación patrimonial cuyo valor estimado sea inferior a 600.000 euros, IVA excluido.
- Adquisiciones de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuyo valor estimado sea igual o inferior a 600.000 euros, IVA excluido.
- Enajenación y gravamen del patrimonio, cuyo valor estimado sea igual o inferior a 600.000 euros, IVA excluido.
- Los contratos de explotación y cesión del uso de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuyo valor estimado sea igual o inferior a 600.000 euros, IVA excluido.



## CONCEJALÍAS

### b) Contratación

- La aprobación de proyectos de obras y sus modificaciones cualquiera que sea su cuantía.
- La aceptación de la propuesta de clasificación de las ofertas formulada por la Mesa de Contratación con independencia de que la competencia material y cuantitativa esté delegada.
- La aceptación de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en la selección de los candidatos invitados a presentar proposiciones en el procedimiento restringido y cursar la invitación a los mismos.
- La facultad de conceder el acceso al expediente de contratación a los licitadores y demás interesados en el procedimiento.
- La facultad de resolver recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en materia de contratación pública cuando proceda este recurso en materia de contratación pública con independencia de que la competencia material y cuantitativa esté delegada.
- La facultad de resolver recursos contra actos en materia de contratación pública procedentes de poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública (empresas municipales) dependientes del Ayuntamiento que se interpongan contra los actos dictados en materia de contratación pública contra los que no proceda recurso especial de contratación.
- Las contrataciones incluidas en el ámbito de aplicación de la LCSP cuyo valor estimado sea igual o superior a 200.000 euros en el caso de los contratos de obra e igual o superior a 100.000 euros en el caso de contratos de suministros y servicios así como en el resto de tipos contractuales. En todo caso el presupuesto base de licitación deberá ser inferior a 600.000 euros.
- Los actos de propuesta y de motivación de la necesidad de las contrataciones en el ámbito de su competencia delegada.
- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de la competencia delegada.

### **CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO**

#### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023)

- Los asuntos y materias relacionados con la planificación y gestión del suelo y demás actuaciones en relación al Plan General de Ordenación y sus instrumentos de desarrollo y gestión.
- Las cuestiones relacionadas con la confección, dirección y supervisión de los proyectos urbanísticos.
- La comparecencia y firma en todos aquellos documentos que se precise en el desarrollo de los procedimientos de expropiación y la firma de los oficios de remisión de las distintas publicaciones que en esta materia se lleve a efecto.



## CONCEJALÍAS

- Las licencias de apertura y comunicaciones ambientales relativas al ejercicio de actividades y el Régimen Sancionador del Reglamento de Actividades Molestas.
- Los procedimientos sancionadores en materia urbanística.
- Las órdenes de ejecución, los procedimientos de ejecución subsidiaria, restauración de la legalidad urbanística, paralización de obras y levantamiento de dicha paralización, declaraciones de ruina inminente y órdenes de desalojo.
- La dirección e inspección de las obras y servicios cuya ejecución o realización le hubiese sido encomendada al Área de Urbanismo.
- La gestión del Jardín Botánico Atlántico de Gijón.
- Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.
- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.
- La Presidencia de la Empresa Municipal de Aguas, S. A.

### **Competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local:**

(Delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2023)

#### a) Licencias urbanísticas

- Concesión de toda clase de licencias de obras o comunicaciones previas.
- Licencias de obras relativas al ejercicio de actividades o declaraciones responsables; de parcelaciones urbanísticas, de zanjas e instalaciones, de rótulos y, en general, cualquier tipo de licencia relacionada con el urbanismo, así como los expedientes sancionadores relativos a dicha materia.
- Licencias municipales de uso (cédulas de ocupación).
- Licencias para la instalación de terrazas de hostelería.
- Licencias para instalación de elementos publicitarios en espacios privados.
- Licencias de ocupación de la vía pública con medios auxiliares que resulten necesarias para realizar las obras contenidas en las licencias urbanísticas de obras.
- Autorizaciones de vertido cuya concesión sea concurrente con el otorgamiento de licencias de actividad.
- La declaración de la situación legal de ruina.
- Autorizaciones de vados.
- Licencias de apertura de garajes familiares.
- Autorizaciones derivadas de la Instrucción 4/2018, de 15 de octubre, sobre tramitación de los expedientes administrativos de autorización para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario, cuando impliquen la instalación de camión/escenario, escenarios y carpas de gran tamaño.
- Licencias relativas a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas 8/2002, de 21 de octubre no atribuidas a otra Concejalía.



## CONCEJALÍAS

- b) Licencias para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en el ámbito de aplicación de la Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias y el Decreto 91/2004, de 11 de noviembre por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias.

En todo caso, cuando se trate de las siguientes actividades de carácter extraordinario:

- Espectáculos cinematográficos.
- Conciertos.
- Festivales musicales.
- Circos.
- Fiestas, verbenas y romerías.
- Juegos de azar.
- Juegos recreativos.
- Rifas y tómbolas.
- Conferencias.
- Congresos.
- Exposiciones artísticas y culturales.
- Ferias.

- c) Sanciones

La gestión de los expedientes sancionadores en aplicación de lo dispuesto en la Ley 8/2002, de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, del Principado de Asturias relativas a:

- La apertura de establecimientos, locales o instalaciones y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas cuando concurren las siguientes circunstancias:
  - Que carezcan de licencia o autorización o excedan de los límites de la misma.
  - Que no adopten, total o parcialmente, las medidas obligatorias de seguridad o salubridad, éstas no funcionen o lo hagan defectuosamente.
- La apertura de establecimientos, locales o instalaciones y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de licencia o autorización, o excediendo de los límites de las mismas.
- La apertura de establecimientos, locales o instalaciones y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas que, aun contando con la correspondiente licencia o autorización, no adopten, total o parcialmente, las medidas de seguridad o salubridad obligatorias o cuando aquéllas no funcionen o lo hagan defectuosamente.

- d) Ocupaciones temporales de dominio público

- Aquellas que requiera, en su caso, la realización de las actividades recreativas y espectáculos públicos señalados en el apartado b), que impliquen la instalación de camión-escenario, escenarios y carpas de gran tamaño. Dicha autorización no



## CONCEJALÍAS

amparará la ocupación por actividades en la vía pública (espacios peatonales no incluidos en este apartado tales como mesas informativas, carteles, paneles, toneles, etc.) que corresponde autorizar a la Concejalía de Hacienda, ni la ocupación de vías de circulación cuya autorización corresponde a la Concejalía de Tráfico, Movilidad y Transporte Público.

### e) Informes

- La emisión de informe urbanístico previo a la aprobación de proyectos de obras promovidas por las empresas municipales que, de acuerdo con el artículo 228 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificado por la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas administrativas urgentes del Principado de Asturias, no exigen licencia municipal.

## **CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA**

### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2023)

#### a) Organización

- Los asuntos y materias relacionados con la coordinación administrativa.
- Los asuntos referidos a la gestión de la administración municipal.
- Las cuestiones relacionadas con la coordinación y supervisión de los servicios y empresas municipales.
- Coordinación y supervisión de los Organismos Autónomos.
- Los asuntos y materias derivados de la gestión informática de toda la Administración municipal, así como de la ciberseguridad.

#### b) Hacienda

- Los asuntos y materias relativas a la planificación y la gestión económico-financiera, así como las referentes a los Presupuestos Municipales.
- Los asuntos referidos a la tesorería, recaudación y al patrimonio municipal

#### c) Sanciones

La gestión de los expedientes sancionadores en aplicación de lo dispuesto en las siguientes normas:

- Tráfico y Seguridad Vial (normas de aplicación)
- Seguridad Ciudadana (normas de aplicación).
- Reglamento de Armas.

#### d) Gestión Administrativa

- Las solicitudes de subvenciones a otras Administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.



## CONCEJALÍAS

- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.

### **Competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local:**

(Delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2023)

#### a) Personal

- Todas las materias relacionadas con la gestión de personal salvo la aprobación de las bases de las convocatorias para selección de personal y las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- El inicio, suspensión, archivo y resolución de cuantos incidentes se planteen durante la tramitación de los expedientes disciplinarios del personal funcionario, así como la imposición de sanciones por faltas leves y graves a los mismos.
- El régimen disciplinario del personal laboral incluido el despido.

#### b) Gestión económica

- El desarrollo de la gestión económica en lo concerniente a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de cualquier ingreso de derecho público, así como la resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos.
- La imposición de sanciones tributarias así como la resolución de los recursos que contra dichos actos se interpongan.

#### c) Sanciones

La gestión de los expedientes sancionadores en aplicación de lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública de Gijón.
- Ordenanza Municipal de Residuos e Higiene Urbana, en materia de limpieza y por infracciones de los artículos 73.g) y 74 g).
- Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible del Concejo.
- Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y normativa de desarrollo, en lo no atribuido a otra Concejalía Delegada.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

#### d) Patrimonio

- Autorizaciones demaniales excepto las atribuidas a otras Concejalías Delegadas.



## CONCEJALÍAS

- Las concesiones sobre bienes de titularidad municipal sujetas a la legislación patrimonial cuyo importe de licitación o precio del negocio jurídico, cuando se trate de adjudicación directa, sea igual o inferior a 300.000 euros.
- Adquisiciones de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuyo importe de licitación o precio del negocio jurídico, cuando se trate de adjudicación directa, sea igual o inferior a 300.000 euros.
- Enajenación y gravamen del patrimonio, cuyo importe de licitación o precio del negocio jurídico, cuando se trate de adjudicación directa, sea igual o inferior a 300.000 euros.
- Los contratos de explotación y cesión del uso de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuyo importe de licitación o precio del negocio jurídico, cuando se trate de adjudicación directa, sea igual o inferior a 300.000 euros.

Todas las cuantías determinantes del límite competencial se entienden, en su caso, IVA excluido.

### e) Procesal

- El allanamiento en pleitos relativos al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

## **CONCEJALÍA DELEGADA DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**

### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2023)

- Los asuntos relacionados con la movilidad y los transportes.
- La ordenación y gestión de los transportes públicos discrecionales de viajeros por carretera en turismos que discurran íntegramente dentro del término municipal (taxis).
- La ordenación y gestión de los modos de transporte autónomos o no motorizados que discurran íntegramente dentro del término municipal (desplazamientos a pie y en bicicleta u otros medios análogos).
- La ordenación y gestión de las estaciones de transporte de viajeros, centros de transporte y logística de mercancías por carretera o multimodales, así como de los aparcamientos disuasorios, que sean de interés exclusivamente municipal.
- Ejercer las funciones de inspección en relación con los transportes y actividades de competencia municipal.
- La adopción de medidas de planificación y gestión necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de la movilidad en el término municipal, así como la ordenación del tráfico, en todas sus modalidades, en las vías públicas de competencia municipal.
- Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.



## CONCEJALÍAS

- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.
- La Presidencia de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos (EMTUSA), así como de la Empresa Mixta de Tráfico de Gijón y del Centro de Transportes.

### **Competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local:**

(Delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2023)

#### a) Taxis y tráfico

- Gestión de licencias de taxis.
- Aquellas autorizaciones vinculadas a la legislación en materia de transportes.

## **CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS**

### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2023)

- Los asuntos y materias que se concentran en el área denominada Seguridad Ciudadana, en las cuestiones relacionadas con la Policía Local, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y el Salvamento y Vigilancia de Playas.
- Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.
- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.

### **Competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local:**

(Delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2023)

#### a) Policía

- Autorizaciones del uso de espacios públicos vinculadas al tráfico.
- Autorizaciones derivadas de la Instrucción 4/2018, de 15 de octubre, sobre tramitación de los expedientes administrativos de autorización para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario, cuando se trate de actividades deportivas y/o actividades al aire libre.

## **CONCEJALÍA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2023)

- Los asuntos y materias derivados de las relaciones institucionales y de colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón y las restantes Administraciones Públicas y sus organismos, las entidades sociales y cualesquiera otras relaciones de carácter institucional, así como el seguimiento de las mismas.



## CONCEJALÍAS

- Los asuntos relativos a las relaciones con otras ciudades, incluyendo lo referente al hermanamiento entre ciudades.
- La gestión del Acuario de Gijón.
- Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.
- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.

### **CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, EMPLEO, TURISMO E INNOVACIÓN:**

#### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2023)

#### a) Promoción económica, turismo, comercio e innovación:

- Los asuntos y materias relacionados con la promoción económica, la promoción y gestión del suelo industrial y tecnológico, así como el resto de las infraestructuras municipales vinculadas a este ámbito, la reindustrialización y la reconversión económica de Gijón.
- Los asuntos y materias relacionados con el comercio.
- Los asuntos y materias relacionados con el turismo.
- Los asuntos y materias relativos a la innovación, impulsándola en todos los ámbitos municipales: social, cultural, educativo, urbanístico, económico, servicios públicos, etc.; así como el diseño, el desarrollo y la ejecución de las políticas municipales de apoyo a la innovación, excluida la gestión de los fondos europeos.

#### b) Empleo:

- Los asuntos y materias relacionadas con el empleo y los programas de empleo social, inserción y formación para el empleo.
- Los programas de orientación laboral a personas desempleadas e intermediación laboral.
- La gestión de los programas de empleo-formación, las Escuelas-Taller y los Talleres de empleo.
- La gestión de la oferta de formación para la mejora de la empleabilidad.
- La gestión de los planes de empleo municipales, tanto los cofinanciados por el Servicio Público de Empleo como los financiados íntegramente por el Ayuntamiento.
- La gestión y firma de los convenios de colaboración con diferentes entidades y empresas para la realización de prácticas no laborales de personas participantes en los programas de empleo municipales.

#### c) Gestión:

- Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.



## **CONCEJALÍAS**

- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.

d) La Presidencia de Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A. (PETSA).

### **CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES**

#### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2023)

- Los asuntos y materias relacionados con el deporte y la actividad física.
- La formalización de acuerdos, convenios y contratos con entidades públicas y/o privadas para la consecución de los fines que motivan el objeto de esta atribución.
- La representación del Ayuntamiento de Gijón ante los organismos públicos y/o privados necesaria para el ejercicio de sus competencias.
- Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.
- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.
- La Presidencia del Patronato Deportivo Municipal.

### **CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

#### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2023)

- Los asuntos y materias relacionados con la preservación del Medio Ambiente urbano y rural, la protección de la Naturaleza y el seguimiento de los indicadores de calidad y sostenibilidad medioambiental en general.
- La elaboración, dirección y supervisión de las estrategias, planes, programas y proyectos singulares en materia de patrimonio e infraestructura verde y vigilancia y calidad ambiental.
- Las labores de inspección y control relativas a contaminación atmosférica y acústica, calidad de las aguas, autorizaciones de vertidos y residuos urbanos, así como de todas aquellas actividades sujetas a las ordenanzas municipales de carácter medioambiental.
- La vigilancia de la calidad del aire y el cumplimiento de los planes de mejora y protocolos de acción, así como de la calidad de las aguas en ríos, playas y litoral del Concejo.
- El ejercicio de las competencias municipales en materia de protección y bienestar animal.
- Las estrategias, planes y campañas municipales para el control de las especies invasoras establecidas a nivel autonómico y estatal.



## CONCEJALÍAS

- La planificación, redacción y dirección de proyectos relativos a las infraestructuras y patrimonio verde municipal.
- El mantenimiento y conservación de los parques, jardines, zonas verdes, arbolado, sendas y mobiliario y equipamientos propios de estos espacios, así como de la masa forestal del Concejo de Gijón.
- La solicitud y justificación de subvenciones a otras administraciones o entidades en las materias objeto de la presente delegación.
- Los actos de autorización y disposición de gasto que genere el ejercicio de las competencias atribuidas, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.
- La Presidencia de la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón S. A.
- La Presidencia del Consejo Sectorial de Medio Ambiente, así como la facultad para efectuar los nombramientos y sustituciones posteriores a la constitución del mismo por parte de la Junta de Gobierno; y la Presidencia del Consejo Sectorial de Protección y Bienestar Animal.

## **CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA Y EDUCACIÓN**

### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2023)

- Los asuntos y materias relacionadas con la Acción Social.
- Los asuntos y materias relacionados con la educación en el marco presupuestario.
- Los asuntos y materias relacionados con la promoción de la salud.
- Los asuntos y materias relacionados con la vivienda en el marco de las competencias municipales.
- Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.
- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.
- La Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales y de la Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón, S. L.
- La Presidencia de: el Consejo Sectorial de Personas Mayores, el Consejo Sectorial de Discapacidad, el Consejo Sectorial de Adicciones, el Concejo Sectorial de Infancia y Adolescencia y el Consejo Escolar Municipal.



## CONCEJALÍAS

### **CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN, ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, MERCADOS Y CONSUMO, DISTRITOS, COOPERACIÓN AL DESARROLLO E INMIGRACIÓN**

#### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2023)

- Los asuntos y materias relacionadas con la Participación Ciudadana, así como la gestión administrativa de los Distritos.
- Los asuntos y materias relacionadas con la Solidaridad y la Cooperación internacional y al Desarrollo.
- Los asuntos y materias relativos a la Inmigración.
- La gestión del Archivo Municipal.
- Los asuntos relacionados con la Atención a la Ciudadanía.
- Los asuntos y materias relacionados con los mercados y con la venta ambulante en vía pública de todo tipo, así como la gestión de los mercados municipales y concesiones municipales de esta naturaleza en puesto temporal y desmontable.
- La iniciativa y solicitud del Principado de Asturias para la celebración en la ciudad de certámenes ganaderos.
- Los asuntos relacionados con la protección al consumidor o usuario.
- El control sanitario inicial de la venta y suministro de alimentos, bebidas y demás productos que directa o indirectamente afecten al uso o consumo humanos y su posterior gestión con las autoridades sanitarias autonómicas competentes.
- La participación en los organismos encargados de la salud pública.
- Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.
- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.
- La Presidencia de Cementerios de Gijón S. A. (CEGISA).
- La Presidencia de los todos los Consejos de Distrito Centro, Este, El Llano, Sur, Oeste y Rural.
- La Presidencia del Consejo Sectorial de Consumo y la Presidencia del Consejo Sectorial para la Cooperación y la Solidaridad.



## CONCEJALÍAS

### **Competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local:**

(Delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2023)

#### a) Sanciones

- Las facultades y atribuciones en relación con la protección contra la contaminación acústica, protección del medio ambiente atmosférico y del medio acuático, así como las relativas a los vertidos de aguas residuales en los sistemas públicos de saneamiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sectorial.
- Las relativas a la Ordenanza Municipal de Residuos e Higiene Urbana no atribuidas a la Concejalía de Hacienda.

#### b) Autorizaciones

- Las relativas a vertidos industriales a sistemas públicos de saneamiento y su revisión, en instalaciones que ya cuenten con licencia de actividad.
- Las relativas a la superación de los niveles sonoros previstos en la Ordenanza Municipal del Ruido.
- Las relativas al control en la aplicación de los productos fitosanitarios.

#### c) Licencias

- Concesión de licencias en aplicación de la Ley de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

## **CONCEJALÍA DELEGADA DE FESTEJOS**

### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2023)

- Los asuntos y materias correspondientes a los festejos que se celebren en el término municipal, incluida la gestión de las subvenciones para la realización de los mismos.
- Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.
- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.

## **CONCEJALÍA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y RURALES**

### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de 12 de julio de 2023)

- La gestión de los asuntos y materias relacionados con obra nueva, mantenimiento y conservación de infraestructuras viarias y espacios libres urbanos.
- La gestión de los asuntos y materias relacionados con obra nueva, mantenimiento y conservación de la red viaria, infraestructuras y otros servicios de la zona rural.
- La gestión de los asuntos y materias relacionados con la construcción, rehabilitación, mantenimiento y conservación de edificios municipales.



## CONCEJALÍAS

- El seguimiento y coordinación de las materias encomendadas a las empresas adjudicatarias del mantenimiento urbano, rural y el alumbrado público, incluyendo la gestión del contrato vigente de renovación del alumbrado.
- Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.
- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.

### **Competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local:**

(Delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2023)

- la facultad de aprobar y modificar los planes de trabajo y resto de planificación y coordinación en el marco de la prestación 4, tanto para las instalaciones de alumbrado como para las de edificios, del contrato para la gestión integral e inteligente de los servicios energéticos, del alumbrado público, de los edificios y las instalaciones municipales, del despliegue y operación de la red abierta e interoperable de Internet de las cosas y de la innovación de los servicios municipales para su desarrollo verde y digital financiada a través del Fondo Europeo de Eficiencia Energética.

#### a) Licencias

- Licencia de tala de arbolado y paso de camiones.
- Licencia de apertura de zanja.

## **CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, JUVENTUD Y MUSEOS**

### **Competencias delegadas por la Alcaldía:**

(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía de 12 de julio de 2023)

- La gestión de los asuntos y materias relacionados con la cultura.
- La gestión de asuntos y las funciones relativas a la supervisión y coordinación directa de todos los temas relacionados con la cultura tradicional, el Pueblu d'Asturies y la promoción de la llingua asturiana.
- La gestión de los asuntos y funciones relacionados con la supervisión y coordinación directa de todos los servicios municipales en materia de juventud.
- Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.
- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.
- La Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.
- La Presidencia del Conseyu Asesor de la Llingua Asturiana.



## CONCEJALÍAS

### **EL PLENO**

El Pleno es el órgano de máxima representación política de la ciudadanía en el Gobierno Municipal. Está formado por la Alcaldía y la Corporación Municipal. Su órgano de dirección es la Presidencia, que en el desarrollo de sus funciones contará con la asistencia de la Secretaría General del Pleno y de la Junta de Portavoces.

Durante el mandato 2023-2027 el Pleno del Ayuntamiento se compone de siete fuerzas políticas representadas por 27 concejales.

Las Sesiones Plenarias se celebran el segundo miércoles de cada mes, en sesión ordinaria

Se compone de las siguientes comisiones:

- Comisión de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente
- Comisión de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Participación Ciudadana
- Comisión de Cultura, Deportes, Festejos y Servicios Sociales
- Comisión de Hacienda, Economía, Empleo y Personal
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
- Comisión Especial de Reglamentos (comisión no permanente)

### **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local es el Órgano que, bajo la presidencia de La Alcaldesa, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a esta corresponde, y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Título X, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Régimen de sesiones: las reuniones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebran todos los martes a las 09:30 horas, excepción hecha de los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad, como es tradicional en este Ayuntamiento.

Actualmente está integrada por La Alcaldesa, y 9 miembros más de la Corporación Municipal (Resoluciones de Alcaldía de 23 de julio de 2023).

#### **Competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local:**

(Delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2023)

- Delegar en las Concejalías Delegadas de Área creadas por resoluciones de Alcaldía de 11 y 12 de julio de 2023 las siguientes atribuciones que a la Junta de Gobierno Local corresponden en materia de contratación pública:
  - Las contrataciones incluidas en el ámbito de aplicación de la LCSP cuyo valor estimado sea inferior a 200.000 euros en el caso de los contratos obra e inferior a 100.000 euros en el caso de contratos de suministros y servicios así como en el resto de tipos contractuales.
  - Los actos de propuesta y de motivación de la necesidad de las contrataciones en el ámbito de su competencia delegada.



## CONCEJALÍAS

- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de la competencia delegada, correspondiendo a la Concejalía de Hacienda todos aquellos gastos que correspondan a una pluralidad de aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintas secciones.
- Delegar la firma de los contratos de encargado del tratamiento en aquellas contrataciones que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal en las Concejalías Delegadas de Área, en la Concejalía de Hacienda en el caso de contrataciones que afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas secciones y en la Alcaldía en el ámbito de su delegación, así como cuando la competencia no haya sido delegada.

## **TENIENTES DE ALCALDESA**

Son nombrados por la Alcaldesa entre miembros de la Corporación Municipal que forman parte de la Junta de Gobierno Local y sustituyen a esta en sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta, para el ejercicio de sus atribuciones.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, la Alcaldesa resolvió designar 2 Tenientes de Alcaldesa.